

**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
FACULTAD DE INGENIERÍA**

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1638 DE 2014  
CORRESPONDIENTE AL PLAN DE ESTUDIOS  
DE LA CARRERA DE INGENIERÍA DE  
EJECUCIÓN EN COMPUTACIÓN E  
INFORMÁTICA.**

---

**SANTIAGO, 004535 - 05.07.19.**

**VISTOS:** El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución Universitaria N° 841 de 1988, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 1638 de 2014, y el acuerdo del Consejo de la Facultad de Ingeniería en su sesión ordinaria N° 05 del 05 de junio de 2019.

**CONSIDERANDO:**

El mejoramiento continuo de los planes de estudio de las carreras dependientes de la Facultad de Ingeniería;

**RESUELVO:**

**Artículo 1°:** Modifíquese el Plan de Estudios definido para la carrera de Ingeniería de Ejecución en Computación e Informática, en su modalidad diurna, conducente al grado académico de Licenciado en Ingeniería Aplicada y al Título profesional de Ingeniero de Ejecución en Computación e Informática, establecido por la Resolución N° 1638 del 23 de enero de 2014, en relación a lo siguiente:

Crear la asignatura “Introducción a Ingeniería Informática” en el nivel dos con TEL 002 y SCT 2, tipo de asignatura CI, con requisito la asignatura de nivel uno “Introducción a la Ingeniería”.

Respecto del requisito para cursar la asignatura de nivel tres “Métodos de Programación”, donde dice “Fundamentos de Computación y Programación”, debe decir “Fundamentos de Computación y Programación, Introducción a Ingeniería Informática”. Respecto de su SCT, donde dice “8” debe decir “6”.

Respecto de los requisitos para cursar la asignatura de nivel cuatro “Ingeniería de Sistemas”, donde dice “Introducción a la Ingeniería, Análisis Estadístico para Ingeniería” debe decir “Introducción a la Ingeniería, Análisis Estadístico para Ingeniería, Química general”.

Respecto del nombre de la asignatura de nivel cinco “Evaluación y Gestión de Proyectos”, donde dice “Evaluación y Gestión de Proyectos”, debe decir “Evaluación de Proyectos Informáticos” y respecto de sus requisitos, donde dice “Fundamentos de Economía”, debe decir “Fundamentos de Economía, Ecuaciones Diferenciales y Métodos Numéricos para Ingeniería”.

Respecto del requisito para cursar la asignatura de nivel seis “Sistemas Operativos”, donde dice “Organización de Computadores”, debe decir “Organización de Computadores, Análisis de Algoritmos y Estructura de Datos”.

Respecto del nombre de la asignatura de nivel seis “Administración y Gestión Informática”, donde dice “Administración y Gestión Informática”, debe decir “Administración de Proyectos Informáticos” y respecto de su requisito, donde dice “Evaluación y Gestión de Proyectos”, debe decir “Evaluación de Proyectos Informáticos”.

Respecto de los requisitos para cursar la asignatura de nivel siete “Seminario de Computación e Informática”, donde dice “Taller

de Bases de Datos, Sistemas Operativos”, debe decir “Taller de Bases de Datos, Sistemas Operativos, Informática y Sociedad, Sistemas de Información”.

**Artículo 2º:** Esta modificación entrará en vigencia a contar del año académico 2019 y regirá para todos los alumnos del Plan de Estudios definido por la Resolución N° 1638 de 2014, con independencia de su año de ingreso, que aún no han cursado dichas asignaturas, con excepción de la asignatura de nivel dos “Introducción a Ingeniería Informática” la cual deberán cursar solo aquellos alumnos que no han aprobado la asignatura de nivel tres “Métodos de Programación”.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

JUAN CARLOS RETAMAL ABARZÚA, Vicerrector Académico

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
Secretario General

JCRA/JCER/RMC/FRF

**Distribución:**

- 1 Registro Académico
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Vicerrectoría Académica
- 1 Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante
- 1 Dirección de Pregrado-Vicerrectoría Académica
- 1 Unidad de Innovación Educativa (UNIE)-Vicerrectoría Académica
- 1 Decanato Facultad de Ingeniería
- 2 Vicedecanato de Docencia y Formación Profesional Facultad de Ingeniería
- 1 Facultad de Ciencia
- 1 Facultad de Humanidades
- 1 Facultad de Química y Biología
- 1 Facultad de Administración y Economía
- 1 Registro Curricular Facultad de Ingeniería
- 1 Departamento de Ingeniería Informática
- 2 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central